



2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2009.

VISTO las Resoluciones N°s. 475 y 476/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Aníbal Sebastián MUSSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo aprobó la materia Desarrollo Bajo Lenguajes Visuales, con los Trabajos Prácticos vencidos.

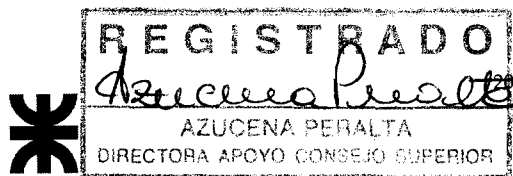
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2009, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 475 y 476/2009 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



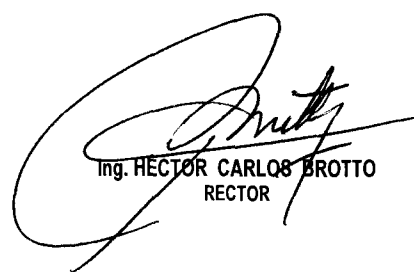
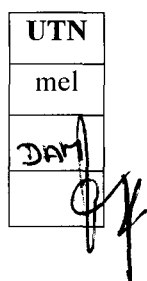
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 475 y 476/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2002 y 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Aníbal Sebastián MUSSO, Legajo N° 24459, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Desarrollo Bajo Lenguajes Visuales, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1786/2009



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior